



REF: Patente comercial Ferreteria San Juan Spa

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 915

Martes, 30 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula “Por Orden del Sr. Alcalde” al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y en sus Subrogantes o Suplentes;
5. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es “**VENTA DE ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA**” presentada por **FERRETERIA SAN JUAN SPA, R.U.T. 77.837.392-0**, representada por doña **PAMELA BERNARDITA ARACENA SAN MARTIN**, con ubicación en Manuel Rodríguez Nro. 64, de la comuna de Villa Alegre;
6. Que, mediante Informe Nro. 06 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 07.03.2024, autoriza el local.
7. Que, mediante Informe Sanitario Nro. 2407152844, de fecha 10.04.2024 de la Seremi de Salud del Maule, autoriza el funcionamiento del local;
8. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es “**VENTA DE ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA**” a **FERRETERIA SAN JUAN SPA, R.U.T. 77.837.392-0**, representada por doña **PAMELA BERNARDITA ARACENA SAN MARTIN**, con ubicación en Manuel Rodríguez Nro. 64, de la comuna de Villa Alegre.
2. “**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE**”.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"